

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 02 de febrero de 2023

VISTOS:

El contrato N° 000006-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN de fecha 28 de mayo de 2018, el Informe N° 064-2022-INVERMET-GP/ECCP del 11 de agosto de 2022 de la analista en liquidación y cierre de proyectos, Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco, la Carta N° 002330-2022-INVERMET-GP del 22 de agosto de 2022 – *tramitada notarialmente el 24 de setiembre de 2022* - con la cual se notifica al contratista la liquidación elaborada por la entidad; el Informe N° 095-2022-INVERMET-GP/ECCP del 27 de diciembre de 2022 de la analista en liquidación y cierre de proyectos, Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco, con el cual se comunica el consentimiento de la liquidación practicada por la entidad, el Proveído N° 028709-2022-INVERMET-GP del 29 de diciembre de 2022 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, con el cual se solicita la emisión de la presente resolución; todos relacionados a la liquidación del Contrato N° 000006-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN orientado a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Construcción de abastecimiento de agua, construcción de desagüe y construcción de estación de bombeo en el mercado minorista N° 01, en la localidad de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2377251;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de aprobar liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras.

Que, con fecha 28 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato N° 000006-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN entre INVERMET y el Consorcio ARL (en adelante la supervisión), orientado a la a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Construcción de abastecimiento de agua, construcción de

desagüe y construcción de estación de bombeo en el mercado minorista N° 01, en la localidad de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2377251, por el monto de S/ 49,578.72 soles y un plazo de servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales noventa (90) días corresponden a la revisión del expediente y supervisión de la ejecución de la obra; treinta (30) días a la recepción de obra y, treinta (30) días a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión de obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 25 de febrero de 2019 el Comité de Recepción conformado para tal efecto dio por recibida la obra.

Que, mediante la Carta N°025-2019/CXY, de fecha 13 de marzo de 2019, el contratista CORPORACIÓN XIAMY S.A.C. presenta la liquidación del contrato de ejecución de obra, la misma que luego de ser evaluada por personal técnico de INVERMET encontrándolo NO CONFORME según el INFORME TECNICO N° 066-2019- INVERMET-GP/FWMT de fecha 09 de abril de 2018.

Que, mediante la Carta N°040-2019 – INVERMET/GP, de fecha 18 de marzo de 2019, se notifica a la supervisión y se hace de conocimiento la liquidación del contrato de ejecución de obra, presentado por el contratista ejecutor CORPORACIÓN XIAMY S.A.C., para su revisión, evaluación y pronunciamiento, de acuerdo a ley y en cumplimiento al contrato de supervisión.

Que, mediante Carta N° 025-2019/CONSORCIO ARL/RC, de fecha 29 de marzo de 2019, la supervisión presenta su pronunciamiento con respecto a la liquidación del Contrato de obra.

Que, con fecha 24 de setiembre de 2022, se notificó notarialmente a la supervisión la Carta N° 002330-2022-INVERMET-GP de fecha 22 de agosto de 2022, la misma que contiene la liquidación de su contrato de consultoría de obra, efectuada por la entidad, en base a los cálculos determinados en el Informe N° 064-2022-INVERMET-GP/ECCP de fecha 11 de agosto de 2022 – *los mismos que determinaron un saldo neto a favor de la supervisión de S/ 2,560.37 soles* -, otorgando el plazo de cinco (5) días para su pronunciamiento, conforme al procedimiento regulado en el numeral 2 del artículo 144° del RLCE aprobado con DS N° 350-2015-EF, aplicable al referido contrato.

Que, conforme al Informe N° 095-2022-ECCP del 27 de diciembre de 2022 de la analista en liquidación y cierre de proyectos, Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco, validado por la especialista en liquidación y cierre de proyectos de esta Gerencia, Ing. Eva Pacheco Vilcapaza, a través de su Proveído N° 028713-2022-INVERMET-GP del 29 de diciembre de 2022, se desprende que: i) el plazo otorgado al supervisor para su pronunciamiento ha vencido; ii) se recomienda tramitar la resolución que apruebe la liquidación final del contrato N° 000006-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN por un monto neto a favor de la supervisión de S/ 2,560.37 soles; correspondiendo facturar el monto de S/ 17,988.28 soles del cual se deberá descontar la penalidad por el monto de S/ 10,427.92 soles y S/ 5,000.00 soles por la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión realizado por la entidad; iii) corresponde la devolución a la supervisión de S/ 4,957.87 soles por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 000006-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN, orientado a la supervisión de la obra denominada: **“Construcción de abastecimiento de agua, construcción de desagüe y construcción de estación de bombeo en el mercado minorista N° 01, en la localidad de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima”** con CUI N° 2377251, de conformidad con el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución, en mérito al cual, resulta el siguiente saldo a favor de la supervisión de obra:

CONCEPTO	MONTO(S/.)
Monto autorizado en el marco del Contrato N° 006-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN	52,139.58
Monto pagado a la fecha de su representada	34,151.30
Monto (Autorizado- Pagado)	17,988.28
Total de Penalidad pendiente de pagar por el contratista	10,427.92
Descuento correspondiente por liquidación del contrato de supervisión realizado por la entidad	5,000.00
Saldo neto a favor del contratista	2,560.37

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, a efecto de obtener la certificación presupuestal respectiva, y con ello tramitar el pago del monto a favor aprobado en el artículo 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá gestionar con la Oficina General de Administración y Finanzas la devolución a la supervisión del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N° 1

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA: "CONSTRUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO EN EL MERCADO MINORISTA N° 1 EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

CUI: 2377251

SUPERVISOR: ING. JOSÉ OSCAR SILVA ADANAQUÉ CIP N° 55264

Monto del Contrato Original S/.

42,015.86 Sin IGV

49,578.72 Con IGV

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	MONTO TOTAL (S/.)
1.1.0	RECALCULADO			
1.1.1	Por Supervisión Directa de Obra			
	Supervisión Directa de Obra	28,941.78	5,209.52	34,151.30
	Mayor Prestación de Servicios	2,251.03	405.18	2,656.21
	Reajuste	274.91	49.48	324.39
	Deducción del Reajuste que no corresponde	0.00	0.00	0.00
	Total Recalculado por Supervisión Directa	31,467.72	5,664.19	37,131.91
1.1.2	Por Recepción de Obra			
	Recepción de Obra	8,872.50	1,597.05	10,469.55
	Reajuste	210.10	37.82	247.92
	Total Autorizado por Recepción de Obra	9,082.60	1,634.87	10,717.47
1.1.3	Por Liq. de Contrato de Obra y de Supervisión			
	Liquidación de Contrato de Obra y de Supervisión	3,635.77	654.44	4,290.21
	Total Autorizado por Liq. de Obra y de Supervisión	3,635.77	654.44	4,290.21
1.1.4	Intereses			
	Interes por Retraso en pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RECALCULADO			52,139.58
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Por Supervisión Directa de Obra			
	Supervisión Directa de Obra	28,941.78	5,209.52	34,151.30
	Mayor Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
	Reajuste	0.00	0.00	0.00
	Total Recalculado por Supervisión Directa	28,941.78	5,209.52	34,151.30
1.2.2	Por Recepción de Obra			
	Recepción de Obra	0.00	0.00	0.00
	Reajuste	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Recepción de Obra	0.00	0.00	0.00
1.2.3	Por Liq. de Contrato de Obra y de Supervisión			
	Liquidación de Contrato de Obra y de Supervisión	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizado por Liq. de Obra y de Supervisión	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO			34,151.30
	TOTAL ((RECALCULADO) - (PAGADO)) a FAVOR DEL CONTRATISTA			17,988.28
2.0.0	PENALIDADES			
2.1.0	Autorizado por mora (liquidación fuera de plazo)			5,213.96
2.2.0	Pagado			0.00
2.3.0	Autorizado por "Otras Penalidades"			5,213.96
2.4.0	Pagado			0.00
	TOTAL PENALIDAD = (AUTORIZ) - (PAGADO)			10,427.92
3.0.0	LIQUIDACIÓN POR LA ENTIDAD			
3.1.0	Liq. por la Entidad del Contrato de Superv.			5,000.00
	SALDO NETO A PAGAR			2,560.37
4.0.0	RETENCIONES			
	Concedido			0.00
	Retenido (10 % por Garantía de Fiel Cumplimiento)			4,957.87
	TOTAL RETENIDO			4,957.87

NOTAS

1) Se le deberá devolver la suma de S/. 4,957.87 por la retención que se le hizo por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.